

RE: REMISIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES|| RV: AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DE LA DEMANDA / CLIENTE HDI / DTE JIMMY ANDRES GOMEZ Y OTROS / RAD 202200324 / CJ 556574// JUDICIAL 4016 / CASE No. 13714

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 10:55

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 10:39

Para: andrea.sierra@hdi.com.co <andrea.sierra@hdi.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REMISIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES|| RV: AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DE LA DEMANDA / CLIENTE HDI / DTE JIMMY ANDRES GOMEZ Y OTROS / RAD 202200324 / CJ 556574// JUDICIAL 4016 / CASE No. 13714

Buenos días, doctora Andrea, reciba un cordial saludo.

De conformidad con la reforma de la demanda, amablemente remitimos la solicitud de atencentes señalando que se adicionaron nuevos demandantes y , en ese sentido, se modificaron las pretensiones.

1. **DATOS GENERALES**

JUZGADO:	Juzgado Noveno (09) Civil del Circuito de Cali
RADICADO	760013103009- 2022-00324-00
DEMANDANTES	- JIMMY ANDRÉS GÓMEZ (VÍCTIMA) - MARÍA JULIANA GÓMEZ GONZÁLEZ (HIJA) - JUÁN FELIPE GÓMEZ GONZÁLEZ (HIJO) - JOHAN ANDRÉS GÓMEZ GAVIRIA (HIJO) - NURY ALEJANDRA GONZÁLEZ (COMPAÑERA) - EMMA ESPERANZA GÓMEZ GÓMEZ (MADRE) - NILSA YURLANDY NUPAN GÓMEZ (HERMANA) - MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ (SUEGRA) - ANA BEATRIZ DE LA CRUZ GÓMEZ (PRIMA)
DEMANDADOS	- HDI SEGUROS S.A. - VÍCTOR VICENTE MORENO GALVIS (CONDUCTOR) - ELIZABETH PEREA MARTÍNEZ (PROPIETARIA)

2. **PRETENSIONES DE LA REFORMA DE LA DEMANDA**

Se pretende la suma global de **\$3.846.482.188**, discriminados de la siguiente manera:

I) Daños patrimoniales: Se pretende el valor de \$206.482.188, discriminado de la siguiente manera:

- Lucro cesante en favor de Jimmy Andrés Gómez: \$206.482.188

II) Daños extrapatrimoniales: Se pretende el valor de \$2.470.000.000, discriminado de la siguiente manera:

-Perjuicios morales en favor de cada demandante (9): 100 SMLMV (Total: \$1.170.000.000)

-Daño a la vida de relación en favor de cada demandante (9): 100 SMLMV (Total: \$1.170.000.000)

-Daño a los bienes jurídicos de especial protección constitucional (Daño a la salud) en favor de Jimmy Acosta Gómez: \$130.000.000

III) Pérdida de oportunidad en favor de cada demandante (9): 100 SMLMV (Total: \$1.170.000.000)

3. PÓLIZA

Tanto en la demanda inicial como en la reforma de demanda se encuentra referencia la siguiente póliza:

Producto	Tomador	Asegurado	Número Póliza	Vigencia
Póliza de Seguros de Automotores	Elizabeth Perea Martínez	Elizabeth Perea Martínez	No. 4216729	06/10/2021 al 06/10/2022.

En ese sentido, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la reforma de la demanda.

Muchas gracias de antemano,

Cordial saludo,

MARIANA RUBIO SANDOVAL

JUDICANTE AUXILIAR JURÍDICO

+57 304 396 5254

mrubio@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 17:53

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DE LA DEMANDA / CLIENTE HDI / DTE JIMMY ANDRES GOMEZ Y OTROS / RAD 202200324 / JUDICIAL 4016 / CASE No. 13714

Buenas tardes

cordial saludo

reporto **estado No. 64 de hoy 25-04-2024 auto de fecha 24-04-2024** juzgado noveno civil del circuito de Cali dispone:

Primero.- ACEPTAR la reforma de la demanda por VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por JIMMY ANDRES GOMEZ, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad MARIA JULIANA GOMEZ GONZALEZ, JUAN FELIPE GOMEZ GONZALEZ y JOHAN ANDRES GOMEZ GAVIRIA, NURY ALEJANDRA GONZALEZ, EMMA ESPERANZA GOMEZ GOMEZ, NILSA YURLANDY NUPAN GOMEZ, ANA BEATRIZ DE LA CRUZ GOMEZ Y MARTHA PATRICIA GONZALEZ contra VICTOR VICENTE MORENO GALVIS, ELIZABETH PEREA MARTINEZ Y HDI SEGUROS S. A.

Segundo.- Como quiera que los demandados VICTOR VICENTE MORENO GALVIS, ELIZABETH PEREA MARTINEZ Y HDI SEGUROS S. A. ya se encuentran notificados del auto admisorio de la demanda fechado el 28 de octubre de 2022, córraseles traslado de la reforma de la demanda por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a correr a partir de la notificación que del presente proveído se les surta en estado, siempre y cuando la parte demandante les haya remitido copia de la demanda, anexos, escrito susbanatorio, de lo contrario el término empezará a partir en que se acredite la entrega de dichos documentos a dicho extremo procesal.

Tercero.- No acceder a ordenar la inscripción de la demanda solicitada en razón que la misma fue decretada en el auto admisorio del 28 de octubre de 2022.

Cuarto.- RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, abogado titulado y en ejercicio de la profesión como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del mandato conferido.

CIVIL	JIMMY ANDRES GOMEZ Y OTROS	HDI SEGUROS S.A	09 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	CALI	76001310300920220032400	DEMANDADO	HDI	
-------	----------------------------	-----------------	-----------------------------------	------	-------------------------	-----------	-----	--

GUIDO MONTERO GOMEZ

DEPENDIENTE JUDICIAL

AREA PRIVADA

+57 3182751034

gmontero@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments!